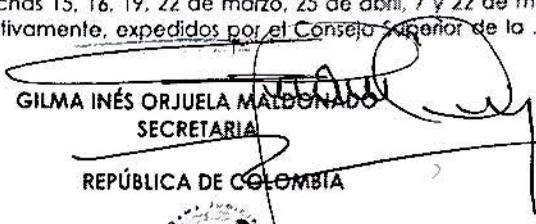


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 2 de julio de 2020; al Despacho de la señora Juez, despacho comisorio, para reprogramar fecha de diligencia de entrega, teniendo en cuenta que no se pudo adelantar la señalada para el 24 de marzo del presente año, en razón a que en el periodo comprendido entre el dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de 2020 inclusive, los términos judiciales se encontraban suspendidos en cumplimiento a los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de fechas 15, 16, 19, 22 de marzo, 25 de abril, 7 y 22 de mayo y 5 de junio de 2020, respectivamente, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander - Cel: 3176454379

Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO : DESPACHO COMISORIO 018-2018
PROCESO : EJECUTIVO 2010-0001
DEMANDANTE: INDUSTRIAS PERMAPINT S.A.
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES MONTAJES Y SERVICIOS

En atención al informe secretarial, es procedente reprogramar nueva fecha para realizar la entrega comisionada, señalándose el día 23 del mes de Septiembre de 2020 a la hora de las 10:00am. La diligencia se realizará en forma presencial por la naturaleza del asunto, por lo tanto, se requiere del cumplimiento estricto de protocolo de bioseguridad por las asistentes al juzgado (tapabocas, guantes, mantener el distanciamiento de 2mtrs entre cada persona y demás reglamentos establecidos en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

Comuníquese a las partes y apoderados, al perito, así como a la comisaría de familia, personería municipal y a la policía para el acompañamiento, déjese constancia.

Igualmente, notifíquese al perito designado por auto del 11 de marzo de la anualidad a fin de que tome posesión del cargo y proceda a dar cumplimiento a lo allí ordenado lo más pronto posible y antes de la fecha prevista en éste proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO
No. 13

Hoja 06 de 11 del 06 de Julio de 2020 a las 8:00 AM

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

